

INVITACIÓN PRIVADA No: 005 de 2018.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y/O CORRETAJE DE SEGUROS, DE ASESORÍA Y DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1521 DE 1998, 4299 DE 2005 Y 1073 DE 2015 POR ACCIÓN DIRECTA DEL HIDROCARBURO LÍQUIDO ALMACENADO Y MANEJADO EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2018 - 2019.

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA – SOLDICOM Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2018.

NIT 800.067.604-9
Carrera 18 #78-40 of 402
Teléfono (57-1) 6218275
www.fondosoldicom.org
informacion@fondosoldicom.org

1.- ANTECEDENTES.

Para ilustración exacta del presente punto, se transcriben a continuación los Artículos Primero, Segundo y Tercero de los “**ESTATUTOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS No. 49 REALIZADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013**”.

“ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM:
El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM fue creado mediante la Ley 26 de febrero 9 de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM:
El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM es un ente de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, conforme al Artículo 6º de la Ley 26 de 1989.

ARTÍCULO TERCERO: FINES O LINEAS DE ACCIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

SOLDICOM: *Son fines y líneas de acción del FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM, conforme con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 26 de 1989, en beneficio de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo, las siguientes:*

- a. *Velar por su seguridad física y social;*
- b. *Realizar estudios técnicos sobre el mercado, administración y rentabilidad de la distribución de los derivados del petróleo;*
- c. *Realizar programas sobre aseguramiento y prevención de riesgos de su actividad;*
- d. *Prestarles asistencia financiera, educativa, técnica y administrativa en sus establecimientos de distribución del petróleo y sus derivados y;*
- e. *Darles apoyo para la dotación y adecuación de sus establecimientos, a fin de que cumplan con el servicio público de manera eficiente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la utilización de los recursos del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, en desarrollo de las anteriores líneas de acción, se deberá tener en cuenta los principios de gestión fiscal, tales como: la eficacia, la economía, la equidad, la valoración de los costos ambientales, la transparencia, entre otros.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las líneas de acción indicadas en este artículo estarán encaminadas al desarrollo de proyectos con destino a los distribuidores minoristas de combustibles que son objeto de la retención de que trata el literal a) del Artículo 8º de la Ley 26 de 1989. “*

Por tal motivo desde su creación, El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, en cumplimiento con sus líneas de acción entrega a cada aportante las pólizas de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en las normas que reglamentan el sector de los combustibles en especial el Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2,3.100. Obtención de pólizas.

2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA “SOLDICOM”, a través de su Junta Directiva y por intermedio de “FENDIPETRÓLEO NACIONAL” entidad administradora del mencionado Fondo, ha resuelto invitar a Corredores o Agentes Intermediarios de seguros, con el propósito de prestar el servicio de intermediación de seguros, la asesoría y asistencia especializada, para el manejo y administración de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1521 de 1998, 4299 de 2005 y 1073 de 2015, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado y manejado en estaciones de servicio minoristas para la vigencia 2018 a 2019.

El ofertante deberá asesorar en la expedición, entrega y radicación ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, así como también gestionar, administrar la base de datos entregada por SICOM para las modificaciones o aclaraciones que requiera cada una de las Estaciones de Servicio (EDS) y evitar el cierre de las mismas. Según lo dispuesto por el Decreto 1073 de 2015.

3.- LEGISLACION APLICABLE.

El presente Concurso se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación Privada, dentro del marco Jurídico del Derecho Privado.

4.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

Los honorarios o comisiones por el servicio de Asesoría y administración de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, será pagado por la o las aseguradoras que suscriban la o las pólizas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia para el mercado Asegurador.

El contrato actual como administrador de El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, está vigente hasta el 21 de enero de 2020. En caso de realizarse un cambio de administrador de El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, habrá un cambio de razón social del CONTRATANTE cediendo en debida forma la integridad del presente contrato a la nueva entidad Administradora que sea designada por el Ministerio de Minas y Energía.

5.- CONVOCATORIA.

El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, invitará a Corredores o Intermediarios de Seguros del mercado, para que presenten sus propuestas y entre ellas se escogerá, la que resulte con mayor puntaje según los criterios descritos en el numeral noveno “9” de esta invitación; dicha convocatoria se realizara a través de la página web del Fondo de Protección Solidaria Soldicom (www.fondosoldicom.org), la página web del administrador (www.fendipetroleo.com) y FASECOLDA.

6.- TÉRMINO DE DURACIÓN.

El invitado que resulte seleccionado del presente Concurso ejercerá su actividad por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique el inicio de su gestión en contrato que se suscribirá con El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL".

7.- ESCOGENCIA.

El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL", por intermedio del Comité Evaluador, seleccionará un grupo Empresas (mínimo 3) Corredoras o Agencias Intermediarias de seguros que de acuerdo con la documentación presentada en el punto octavo "8", queden calificadas como "habilitados", Esta selección no está sujeta a justificaciones ni explicaciones a los invitados no escogidos.

8.- REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes:

- a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o del Representante Legal si es persona jurídica.
- c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- d. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- e. Registro Único de Proponentes (RUP).

8.1.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad sujeta a derecho privado, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos a entregar:

- a. Certificado de antecedentes disciplinarios, penal contractual y fiscal expedido por la Procuraduría General de la Nación, para Representante Legal de la firma y de la Empresa.
- b. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, ante la Contraloría General de la Nación.(Representante Legal)

A.- PERSONA JURÍDICA o PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

Las personas jurídicas que presenten propuesta deberán suministrar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El proponente favorecido deberá tener actualizado el permiso de permanencia en el país durante todo el tiempo de ejecución del contrato
- c. El objeto social debe estar relacionado con el servicio de intermediación a contratar con el proceso de selección, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directas o indirectamente con el mismo.

B.-CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben suministrar los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- b. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las unión temporales.
- c. La duración de la sociedad o Unión Temporal, consorcio o sociedad futura debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

C.- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ASEGURADORAS.

Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, donde se acredite la calidad de corredor de seguros o agencia asimiladas bajo su control directo y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, con fecha de expedición no mayor a dos(2) meses. Para agencias o agentes certificados de idoneidad de la compañía de seguros que los acredite como Intermediario de seguros. Circular Externa 050 de 2015.

E.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes correspondiente a los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

8.2.- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organización al de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un estudio de mercado previo del sector, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con

solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato pero que no limite la pluralidad de participación.

A.- CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Indice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
El Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Indeterminado

Los indicadores financieros solicitados para el presente proceso de selección, son los que se relacionan a continuación y deben ser certificados por el contador o Revisor Fiscal, si este último es requerido, aportando los Estados Financieros con cierre a 31 de diciembre de 2017, con sus notas debidamente firmados por Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal.

Nota 1: Para las personas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- ✓ RUP.
- ✓ Estados Financieros comparativos con cierre a 31 de diciembre de 2017 (Balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- ✓ Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal de ser requerido, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, que serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Nota 3: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

8.3.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se verificarán los siguientes aspectos de la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 10

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá demostrarlo con la presentación del RUP con corte a Diciembre 31 de 2017.

8.4.- EXPERIENCIA.

Para el presente proceso de selección, El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, se solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar como mínimo tres (3) certificaciones de clientes con los cuales haya contratado pólizas similares en el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual o a la de esta invitación, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una 84131500 o 6621 de la Cámara de Comercio.

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en los códigos señalados.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá estar clasificado en los códigos señalados.

A.- Experiencia del Invitado*

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos de intermediación administración y manejo de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual similares a la del objeto de la invitación, dentro de los últimos cuatro (4) años, hasta la fecha de cierre del proceso. Como mínimo las certificaciones de experiencia deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Ramo.
- Vigencia Técnica de la póliza o pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Las certificaciones deben estar debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

8.5.- DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

El servicio de corretaje o intermediación de seguros que se encuentra debidamente regulado por el Estado Colombiano, como quiera que hace parte del Sector Financiero, para los efectos de contratación pública se asocia a una consultoría, y la regulación pertinente del Estatuto Financiero y los desarrollos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que complemente o bien modifiquen el ejercicio de la actividad.

El servicio se prestará de manera presencial, con personal calificado en seguros, que para el efecto asigne el intermediario.

El consultor en su propuesta debe dar cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en esta invitación.

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en los códigos señalados.

Experiencia en el sector, mínimo cuatro (4) años en intermediación de seguros (Demostrable con certificaciones de clientes)

DOCUMENTOS TECNICOS	PUNTAJE
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente incluyendo su manifestación de conocer y aceptar las bases de la Invitación.	100
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o del Representante Legal si es persona jurídica.	100
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	100
Registro Único de Proponentes (RUP)	100
Original del certificado de cámara de comercio en donde conste la representación legal, con un máximo de 30 días de expedido.	100
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia o certificados de idoneidad de aseguradoras. Experiencia en el sector, mínimo cuatro (4) años en intermediación de seguros (Demostrable)	100
Certificación firmada por revisor fiscal y/o Representante Legal sobre el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales firmadas por personas acreditadas.	100

Capacidad Financiera: Certificación de Contador de indicadores requeridos.	100
Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, con sus notas, debidamente firmados por Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal.	100
Experiencia del Invitado*	200
Contar con sede principal u oficina de representación en Bogotá, o una representación con capacidad de decisión en la ejecución del contrato de intermediación.	100
Póliza de Seriedad de la Oferta	100
Resultado Final: HÁBILITADO / INHÁBILITADO	1.300

9.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE.

De conformidad con las prácticas de idoneidad para la selección de intermediarios de seguros, se requiere mostrar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de su cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

10.- CARACTERÍSTICAS.

La asesoría prestada por el corredor o intermediario de seguros tendrá cobertura a nivel nacional y la realizará con personal idóneo en administración de riesgos y el trámite y liquidación de los siniestros, los que se efectuaran en la oportunidad requerida y las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

10.1.- OFICINAS (CUMPLE /NOCUMPLE).

El Intermediario o Corredor de Seguros deberá certificar que cuenta con oficina principal o una sucursal en Bogotá D.C., o una representación con capacidad de decisión en la ejecución del contrato de intermediación.

La Certificación se surtirá con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedida por la Cámara de Comercio respectiva y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste la existencia de dichas oficinas. Quien no presente esta certificación se calificará como no cumple.

10.2.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA (CUMPLE /NO CUMPLE).

El Corredor o Intermediario deberá describir de manera general la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece. El Corredor o Intermediario deberá describir de manera general la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrecerá a El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL".

10.3.- COMUNICACIONES (CUMPLE / NOCUMPLE).

El Intermediario deberá describir que posee una infraestructura en comunicaciones, en que consten por lo menos los siguientes elementos:

- a. Comunicación 24 horas con el Nivel Central del intermediario (por lo menos vía internet) para dar cobertura nacional a su asesoría y reclamación de siniestros.
- b. Direcciones de correo electrónico.

Este requisito se entenderá cumplido con la certificación suscrita por el representante legal del oferente, mediante el cual se comprometa a poner a disposición de El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL", toda la infraestructura de comunicaciones descrita en este numeral.

10.5.- SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SEGUROS. (CUMPLE / NOCUMPLE).

El proponente deberá disponer de un software en el que se registre toda la gestión del intermediario o corredor de seguros, que se encuentre relacionado con el seguro contratado por la Entidad.

El software debe contar con la respectiva licencia de uso que permita la consulta de información del trámite de los siniestros, cartera de la Entidad y control de cumplimiento de los establecidos en las pólizas (programa de seguros de la Entidad).

El proponente indicará en su propuesta el medio por el cual la Entidad puede verificar la operatividad del Software durante el período de evaluación.

El software adicionalmente deberá estar acompañado del manual actualizado del usuario en idioma español.

De lo anterior, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal.

10.6.- PERSONAL. (CUMPLE/NO CUMPLE).

El siguiente es el Equipo de Trabajo Mínimo que debe ofrecer el proponente al momento de la presentación de la oferta:

A.- GERENTE PROGRAMA DE SEGUROS.

Denominación	Profesional Titulado
Cantidad	Uno (1)
Áreas	Derecho, Contador Público, Administrador de Empresas, Economista, Ingeniero o carreras afines.
Especialización o capacitación acreditada en seguros	En Seguros o Derecho de Seguros o Gerencia de riesgos
Experiencia	En seguros y/o corretaje de seguros de mínimo diez (10) años, de los cuales los últimos cinco (5) años deberán corresponder al desempeño en cargos de similar denominación en intermediarios de seguros

Dedicación	Mínima de diez (10) horas mensuales y cuando la entidad lo requiera para asesoría.
Requisito Adicional	El profesional debe tener vinculación contractual acreditada con el intermediario proponente. Se acepta que el mismo ostente la calidad de Directivo de la firma proponente.

B.- EJECUTIVO DE CUENTA

Denominación	Técnico o Tecnólogo Titulado
Cantidad	Uno (1)
Áreas	Seguros
Especialización	N/A
Experiencia	En Seguros y/o corretaje de seguros y atención de siniestros mínima de cinco (5) años

Dedicación	Mínima de diez (10) horas semanales en días laborales.
Requisito Adicional	Los profesionales deben tener vinculación laboral permanente con el intermediario proponente.

Nota: En la Información Técnico se determinan la cantidad condiciones y forma de acreditar el requisito con la oferta y para el proponente adjudicatario.

10.7.- CERTIFICADO DE COMISIONES. (CUMPLE/NOCUMPLE).

El proponente, deberá presentar una certificación suscrita por el contador y el revisor fiscal (en caso que aplique), por concepto de ingresos por comisiones en el año 2017, por valor mínimo de Doscientos Millones (\$200.000.000) de Pesos M/cte.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes anexará la respectiva certificación, las cuales sumadas deben ser iguales o superiores a Doscientos Millones (\$200.000.000) de PesosM/cte.

10.8.- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La experiencia específica del proponente se debe mostrar con certificaciones de clientes en los últimos tres años en contratación de pólizas de Responsabilidad Civil y la atención de reclamos por este ramo.

10.8.1.- Presentar como mínimo tres (3) certificaciones de clientes de pólizas contratadas en procesos de selección de aseguradoras con la intervención del proponente con pagos de primas, IVA incluido, superiores a Cien Millones (\$100.000.000) de Pesos M/Cte., desde Enero de 2015 hasta Diciembre 31 de 2017.

11.- AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se acredite la calidad de corredor de seguros y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Los agentes personas jurídicas o naturales deben presentar el certificado de idoneidad de las aseguradoras con las cuales tienen contratos de intermediación de seguros vigentes.

El proponente favorecido deberá tener actualizado este documento durante todo el tiempo de ejecución del contrato o mientras asesore a El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM".

12.- CRITERIOS DE EVALUACION.

12.1.- CAPACIDAD TECNICA (200 PUNTOS).

12.1.1.- EXPERIENCIA DEL GERENTE PROPUESTO.

En los requisitos mínimos del gerente propuesto se asignarán 20 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida hasta completar un máximo de 100 puntos.

12.1.2.- EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA.

Se asignarán 20 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en los requisitos mínimos del ejecutivo de cuenta propuesto hasta completar un máximo de 100 puntos.

12.2.- CAPACITACION (200 PUNTOS).

12.2.1.- COMPROMISO DE JORNADAS DE CAPACITACION.

Se otorgarán cincuenta (50) puntos por la realización de 2 jornadas de capacitación presencial o virtual, con alcance para todas las EDS aportantes al Fondo; una en Administración de Riesgos y Otra en Administración de Seguros. La temática debe contener como mínimo:

- A. Curso básico de seguros.
- B. Descripción, condiciones y alcance de la póliza contratada por El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM".
- C. Estimación, identificación y asignación de riesgos previsible en la Contratación

Para obtener el puntaje, se requiere que el proponente presente con la propuesta un cronograma de ejecución de las capacitaciones, contenidos, intensidad horaria y la descripción del material de consulta a entregar a los usuarios.

12.2.2.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA DICTAR LAS CAPACITACIONES EN ADMINISTRACION DE RIESGOS Y SEGUROS.

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite mediante certificaciones expedidas por empresas públicas y privadas en el ramo de responsabilidad civil extracontractual.

Las Certificaciones de experiencia en capacitaciones dictadas por el proponente deben haberse llevado a cabo en los últimos cinco años y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, cada una de las certificaciones deberá incluir la siguiente información:

- A. Nombre e identificación y cargo de la persona que dictó las capacitaciones.
- B. Fecha y ciudad en la que se dictaron las capacitaciones.
- C. Temática de las capacitaciones, especificando los ramos.
- D. Firma del responsable de la Entidad pública o privada de acreditar dicha experiencia.
- E. Fecha de expedición.

Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES DE CAPACITACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADAS	PUNTAJE
Una Certificación	50
Dos Certificaciones	100
Tres o más Certificaciones	150

Nota: El oferente que no acredite experiencia en capacitaciones NO obtendrá puntaje.

12.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (450 PUNTOS).

12.3.1.- CERTIFICACION DE ASESORIA EN PROCESOS DE ESCOGENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS.

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones por la asesoría a clientes en procesos de escogencia de compañías de seguros para la contratación de pólizas, preferiblemente de responsabilidad civil extracontractual.

12.3.2.- CERTIFICACIONES DE MANEJO DE RECLAMACIONES.

El proponente que aporte certificación(es) en atención de dos (2) siniestros en cualquiera de los ramos de seguros patrimoniales con énfasis en Responsabilidad Civil, de clientes privados y/o públicos, cada siniestro por valor igual o superior a Cincuenta Millones (\$50.000.000.00) de pesos.

Estas certificaciones deben especificar fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de pago, Valor Reclamado y pagos atendidos después del primero de enero de dos mil quince (2015/01/01). Obtendrá 50 puntos por cada siniestro certificado, hasta un máximo de 100 puntos. Calificación del intermediario buena.

Dichas certificaciones deben ser expedidas por cada una de las entidades asesoradas.

12.3.3.- CERTIFICACIONES EN ASESORIA EN PREVENCION DE PÉRDIDAS DE SEGUROS.

El proponente que aporte dos (2) certificaciones de clientes a los cuales les haya brindado asesoría en materia de PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS, obtendrá el puntaje de 100 puntos por cada una, hasta un máximo de 200 puntos.

Las asesorías deberán indicar como mínimo la realización de actividades como: Visitas de inspección, presentación de informes y seguimiento a recomendaciones.

REGLAS PARA TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS:

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- A. Nombre del cliente. (Para todas las Certificaciones).
- B. Nombre de intermediario.(Para Todas las certificaciones).
- C. En caso de certificaciones donde la Intermediación sea realizada por uniones temporales la certificación deberá venir desagregada con respecto a las pólizas, indicando el ramo, en especial las de Responsabilidad Civil Extracontractual, valor de las primas y el porcentaje de

participación del Intermediario, ya que este criterio es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las certificaciones.

- D. Objeto del Contrato. (Para todas las Certificaciones, este se podrá probar con la copia del contrato respectivo o con la manifestación expresa del cliente que realiza la certificación).
- E. Número y Fecha del Contrato. Para todas las Certificaciones, en caso de que la certificación no indique este ítem se podrá probar anexando con copia del contrato respectivo o con la manifestación del inicio de la asesoría por parte del cliente certificador, si no se cuenta con número del contrato manifestar lo así con la nota NO APLICA o (N/A).
- F. Calificación de la calidad del servicio de intermediación.

12.4.- ESTUDIO Y EVALUACION DEL RIESGO (150 PUNTOS).

DIAGNOSTICO DE LA EXPOSICIONAL RIESGO. Se otorgarán 150 puntos a la propuesta que incluya ejecutar un diagnóstico de exposición al riesgo de los bienes y recursos patrimoniales de las Estaciones de Servicio..

Para hacerse acreedor al puntaje, se requiere una certificación del proponente donde se compromete a realizar este diagnóstico. Si no la presenta, obtendrá cero puntos.

12.5.- CALIFICACION ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (LEY 816 DE 2003). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (150 PUNTOS).

Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable. Para tal efecto se deberá presentar certificación debidamente diligenciado y suscrito por el representante Legal así.

Servicios de Origen Nacional 100 puntos. Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente concurso de méritos son de origen nacional.

Servicios de Origen Nacional y Origen Extranjero 50 Puntos.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1329 de 2009, se otorgarán 50 puntos al oferente extranjero que esté debidamente autorizado para operar en el territorio nacional y que acredite los servicios ofrecidos objeto del presente concurso de méritos son de origen extranjero y tienen incorporado componentes Colombianos en servicios profesionales, técnicos y operativos.

12.6.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Con el fin de dirimir empates, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera tal que dos o más queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios en forma sucesiva y excluyente:

- A. Se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”.
- B. En caso de persistir el empate se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “CAPACIDAD TÉCNICA”.
- C. En caso de persistir el empate se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “CAPACITACION”.
- D. En caso de persistir el empate se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO”.
- E. En caso de persistir el empate, se selecciona el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- F. Si persiste el empate, se acudirá al sistema de sorteo por balotas, mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
 - b. Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
 - c. Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta
 - d. El proponente ganador será aquel que retira la balota con la menor denominación.

Nota: La información requerida por los numerales “c” y “d” anteriores, se deben presentar con la propuesta.

13.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El comité evaluador, evaluará las ofertas y otorgará los puntos asignados en el presente capítulo, conforme con lo estipulado a continuación, así:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD TÉCNICA.		200
1.1-EXPERIENCIA DEL GERENTE PROPUESTO	100	
1.2-EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA	100	
2.- CAPACITACION.		200
2.1.- COMPROMISO DE JORNADAS DE CAPACITACION	50	

2.2.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA DICTAR CAPACITACIONES EN ADMINISTRACION DE RIESGOS, SEGUROS TRAMITES Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	150	
3.- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.		450
3.1.- CERTIFICACION DE CLIENTES EN ASESORIA DE PROCESOS DE ESCOGENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS	150	
3.2.- CERTIFICACIONES DE MANEJO Y TRAMITES DE RECLAMACIONES	100	
3.3.- CERTIFICACIONES EN ASESORIA EN PREVENCION DE PERDIDAS	200	
4.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.		150
4.1.- DIAGNOSTICO DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO	150	
5.- CALIFICACION ORIGEN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Ley 816/2003).		100
TOTAL:		1.100

El comité evaluador escogerá según orden de elegibilidad de mayor a menor de acuerdo a los criterios anteriores.

14.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Comité de Evaluación estará conformado por un miembro de la Junta Directiva, la Subdirección Jurídica del Fondo y un representante del Administrador, el comité evaluador deberá rendir informe de la evaluación y detalle de cómo se llegó al resultado de los tres seleccionados.

15.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

El invitado deberá remitir carta de manifestación de interés en participar e incluyendo:

- a. Certificado de Constitución y Gerencia (Cámara de Comercio).
- b. RUT.

Los anteriores documentos deben tener fecha de expedición no superior a 30 días.

16.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas debidamente foliadas en tinta indeleble deben entregarse el día 30 de mayo de 2018 a partir de las 08.00 a.m. y hasta las 11:00 m., en la oficina del administrador ubicada en la Carrera 18 No 78-40 Oficina 402.

Las propuestas serán radicadas ante los Miembros de la Junta Directiva del Fondo "SOLDICOM" y los Representantes Legales del Administrador y serán numeradas en orden de llegada de cada uno de los oferentes en una planilla pre elaborada con la información obtenida mediante la Manifestación de Interés presentada por cada uno de los proponentes.

17.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El cronograma de actividades de la invitación podrá ser modificado autónomamente por el Administrador del Fondo.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Selección:

ACTIVIDAD	FECHAY HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria y Publicación de Términos.	Mayo 21 de 2018	Publicación en la Página Web www.fondosoldicom.org www.fendipetroleo.com
Recepción de: Manifestación de Interés, Acuerdos de confidencialidad y Autorización de Datos Personales	Mayo 25 de 2018 hasta las 05:00 p.m.	administrativa@fendipetroleo.com Presidencia@fendipetroleo.com
Fecha de presentación de propuestas en Físico.	Mayo 30 de 2018 desde las 08:00 a.m. hasta las 11:00 m.	Las propuestas serán recepcionadas debidamente foliadas en tinta indeleble deben entregarse el día 18 de junio de 2018 a partir de las 08.00 a.m. y hasta las 11:00 a.m., en la oficina del administrador ubicada en la Carrera 18 No 78-40 Oficina 402
Evaluación propuestas Comité Designado	Mayo 30 de 2018 Inicio 2:00 p.m.	en la oficina del administrador ubicada en la Carrera 18 No 78-40 Oficina 402
Publicación de resultados y adjudicación	Junio 01 de 2018.	Publicación en las Páginas Web www.fondosoldicom.org www.fendipetroleo.com

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con los criterios del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA – SOLDICOM**, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”.

18.- COMPROMISOS DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

El invitado que resulte escogido se compromete a:

- a. Mantener total discreción en el manejo de la información que el invitante le suministre para

- el encargo de suscripción de pólizas.
- b. Presentar una Póliza de Seriedad de Oferta a favor de El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL", por un valor equivalente 10% del presupuesto aprobado, por un término de sesenta (60) días, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
 - c. Estructurar y Asesorar en la Suscripción de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio (EDS) de conformidad, pero no limitado, a lo dispuesto por las normas que regulan la materia.
 - d. Cumplir a cabalidad los ofrecimientos contenidos en la propuesta.
 - e. Contar con un mecanismo tecnológico que permita el manejo ordenado, según los requerimientos de La Junta Directiva del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" y/o el Administrador, tales como todo lo relacionado con Informes de producción, siniestralidad, facturación, vencimientos y demás que requiera la cuenta y que se ajuste a las necesidades de los distribuidores minoristas.
 - f. Presentar un diagrama claro de atención de reclamos, en el que se indique el protocolo a seguir en caso de siniestro.
 - g. Para la emisión de pólizas de RCE para Estaciones de Servicio, garantizar la aceptación e implementación del sistema en línea que establezca el SICOM. Con su debida anticipación para evitar el bloqueo del código correspondiente.
 - h. No ceder ni subcontratar el contrato que resulte de este concurso de méritos, teniendo en cuenta que no le es permitido. En caso que el proponente seleccionado este imposibilitado de cumplirlo se adjudicara al siguiente en la lista de selección; para ningún evento está contemplada la cesión del contrato. Nota: Los costos y gastos que se deriven del cumplimiento de los compromisos enumerados, así como de los que el proponente incluya en su ofrecimiento, serán de cargo exclusivo del proponente.
 - i. Tener a disposición del contratante o SICOM una base de datos actualizada de acuerdo a las solicitudes de los Distribuidores Minoristas, perfectamente específica y actualizada, llevada de manera tal que permita tener el control por número de Código "SICOM" de cada una de las Estaciones de Servicio, por número de pólizas o certificado.
 - j. Tener a disposición del contratante o SICOM, el control de las modificaciones o aclaraciones por vigencia y tipo.
 - k. Tener a disposición del contratante o SICOM el consolidado de inclusiones por mes.

- l. Gestionar para que máximo quince (15) días hábiles antes del vencimiento de las pólizas sean expedidas las nuevas y radicadas ante Minminas, con el fin de evitar bloqueos a las EDS.
- m. Gestionar para a partir del momento de la notificación de que ha sido escogido y máximo en el término de CINCO (5) días calendario se entreguen los Certificados de cada una de las Estaciones de Servicio en medio magnético (formato PDF) nombrado cada uno por código SICOM para entrega al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
- n. Gestionar para que máximo en el término de DOS (2) días CALENDARIO se entreguen los certificados de cada una de las Estaciones de Servicio en medio magnético (formato PDF) nombrado cada uno por código SICOM para que la compañía aseguradora cree los mecanismos digitales para el envío al correo electrónico a cada una de las Estaciones de Servicio del territorionacional.
- o. Realizar las aclaraciones, inclusiones y/o modificaciones a las pólizas en un tiempo máximo de cuatro horas y realizar su respectiva radicación ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

NOTA: Los costos y gastos que se deriven del cumplimiento de los compromisos enumerados, así como de los que el proponente incluya en su ofrecimiento, serán de cargo exclusivo del proponente.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Para escoger la propuesta ganadora, El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM” Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, a través del comité evaluador, estudiará las propuestas recibidas y seleccionará la que más puntos obtenga.

Terminada la evaluación, se adjudicará el contrato de intermediación para el manejo y Administración de las pólizas RCE para las Estaciones de Servicio minoristas a nivel nacional.

El resultado se publicará en las páginas web de “SOLDICOM”, www.fondosoldicom.org, y de “FENDIPETROLEO NACIONAL”, www.fendipetroleo.com.

20.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión Técnica y Operativa del Contrato de Intermediación estará a cargo de la Coordinadora de Gremios y Seccionales y el Comité de Ética del Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”.

21.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

NIT 800.067.604-9
Carrera 18 #78-40 of 402
Teléfono (57-1) 6218275
www.fondosoldicom.org
informacion@fondosoldicom.org

El invitado está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM".

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se presume que toda la información que el invitado presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante el Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el invitado.

22.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre, será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y que incluye prohibición total para el uso total o parcial de toda información inherente al manejo de su intermediación tales como:

- a. Información que reciba directa o indirectamente de El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL", o
- b. Aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo.

Para cualquier evento, se compromete a que la información será usada exclusivamente para desarrollar actividades contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan, de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando todas las medidas necesarias y a las que haya lugar con motivo de mantener la total confidencialidad de los datos suministrados.

23.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato de Intermediación de Seguros adjudicado por medio de la presente convocatoria tendrá un plazo por el término de vigencia de las pólizas a contratar, o hasta la terminación de los seguros expedidos renovados con su intervención, contado a partir de la fecha de inicio del mismo.

En todo caso, si los seguros contratados se extienden en su vigencia, también será prorrogado el del corredor o intermediario de seguros de manera automática y sin costo adicional para la entidad.

24.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se ejecutará en todo el territorio de la República de Colombia.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

25.1.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proponente presentará en el primer mes de ejecución del contrato, un cronograma de las actividades que desarrollará para la ejecución del proyecto. En él tendrá en cuenta la selección de la compañía Aseguradora que ofrecerá el programa de seguros, actividad que se iniciara una vez se suscriba el contrato de Intermediación de Seguros y las demás actividades propuestas en el periodo de vigencia del contrato de seguros.

25.2.- REVISIÓN.

Revisar el clausulado y la liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán la Responsabilidad Civil Extracontractual de las Estaciones de servicio minoristas.

25.3.- EVALUACIÓN DE LA PÓLIZA RCE.

Evaluar la póliza de seguros vigente y examinar las condiciones de riesgo con el objeto de prestar asesoría y acompañamiento en el proceso de selección y ejecución del contrato de la póliza objeto de la invitación para la vigencia 2018-2019

25.4.- DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA PÓLIZA

Diseñar y desarrollar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual según la norma vigente.

25.5.- ASESORÍA EN TEMAS AFINES A LA PÓLIZA OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Asesorar a El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, en todos los temas afines a la póliza objeto de la invitación y Control de Pérdidas, mediante recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos.

25.6.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El programa de prevención de riesgos y pérdidas será concertado con el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución.

25.7.- ASESORÍA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS RCE PARA LAS E.D.S.

Asesorar a El Fondo de Protección Solidaria “SOLDICOM”, Administrado por “FENDIPETROLEO NACIONAL”, en todo el Proceso de contratación de las pólizas, especialmente en la elaboración y

análisis de los términos de la invitación a las Compañías Aseguradoras, además de la evaluación de las Propuestas presentadas en desarrollo del proceso que cubrirán los riesgos a que están expuestas los intereses patrimoniales de las Estaciones de Servicio a nivel nacional.

25.8.- ASESORÍA, MANEJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

Asesoramiento y manejo oportuno y directo ante la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que corresponda, las reclamaciones por siniestros, además de la elaboración y presentación de informes con periodicidad mensuales o en el evento en que éstos sean requeridos por El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL" y sobre el estado de las mismas. Asimismo incluye la presentación de informes estadísticos relacionados con el estado de las reclamaciones y la situación de pago de las indemnizaciones, además de los estados de cartera y demás informaciones relacionadas con las actividades desarrolladas.

25.9.- ASESORÍA PARA RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

Asesorara al FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM, para las renovaciones o prórrogas de las Pólizas de Seguros que se requieran.

25.10.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Desarrollar todas las actividades indicadas en los cronogramas propuestos para la administración de Riesgos de El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL".

25.11.- PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN.

Presentar informes de la gestión realizada, como mínimo con periodicidad semestral o en el evento en que le sean solicitados por El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL".

25.12.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Suministrar y actualizar toda información sobre las disposiciones emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan que ver con Seguros y Corretaje.

25.13.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Por cuanto la propuesta presentada por el INTERMEDIARIO hará parte integral del Contrato que se realice, todas las ofertas de bienes y servicios (tangibles e intangibles) contenidas en ella, constituyen obligación en su suministro y ejecución para el INTERMEDIARIO.

25.14.- CALIDAD

El INTERMEDIARIO garantizará la calidad de los servicios prestados con objeto del contrato y responderá por ello de conformidad con lo estipulado en la Ley.

25.15.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

EL INTERMEDIARIO se obliga a suministrar al Supervisor designado por El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL", la información éste le solicite, con motivo de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

25.16.- GASTOS

El INTERMEDIARIO se obliga a asumir la totalidad de los gastos que se ocasionen con motivo de la ejecución del Contrato.

25.17.- PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS.

El INTERMEDIARIO se compromete a prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la intermediación de seguros y especiales ofrecidos con la propuesta y las demás relacionadas.

26. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El Proponente deberá cubrir las siguientes características técnicas, productos y tareas a ejecutar que son de carácter obligatorio y que se presentan a continuación:

26.1.- Seleccionar y disponer, en los términos pactados, del equipo de profesionales y técnicos que brindarán asistencia y asesoría especializada en materia de seguros con énfasis en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEONACIONAL".

26.2.- Soportar el Plan de Seguros específico propuesto con un estudio de póliza, condiciones y coberturas ofertadas en el mercado asegurador y las estrategias de negociación en la compra pública a efectos de obtener ventajas comparativas y así optimizarlos recursos asignados a la contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio a nivel nacional.

26.3.- Estructurar las condiciones para la contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Estaciones de Servicio en el Territorio Nacional según requerimientos legales.

26.4.- Presentar y sustentar los factores jurídicos, técnicos y financieros definidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de aseguradora para la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM",

Administrado por “FENDIPETROLEONACIONAL”.

26.5.- Revisar y auditar la calidad de la expedición de las pólizas y/o certificados ofertada por la o las aseguradoras seleccionadas, garantizando la calidad de la información de cada una de las Estaciones de Servicio a nivel nacional y las condiciones generales y particulares ofrecidas y aceptadas mediante la convocatoria.

27.- OFERTA

27.1.- PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en un (1) ejemplar en original impreso debidamente identificado y una (1) copia impresa idéntica al original y una (1) copia digital de la misma, establecida por el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en la invitación.

Las copias de las propuestas presentadas, se destruyen por la entidad en un término no superior a noventa (90) días posteriores a la finalización del presente proceso de selección y solo reposarán los originales presentados.

Las ofertas están vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados en tinta indeleble, de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, en el lugar indicado para tal efecto y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, se ordenara la apertura y verificación de las mismas por el Comité Evaluador.

27.2.- REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes no podrán subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

27.3.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes se evalúan de acuerdo con lo establecido en el capítulo respectivo.

28.- DECLARATORIA DE DESIERTA

Los Miembros del “Comité Evaluador podrán declarar desierto el presente proceso de selección

únicamente cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En caso de declaratoria de desierta, el Administrador deberá solicitar prorroga por tres meses, tiempo en el cual deberá adelantar las gestiones necesarias para una nueva invitación.

29.- RETIRO DE LA OFERTA.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

30.- RECHAZO.

En adición de otras causas previstas por la ley, El Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM", Administrado por "FENDIPETROLEO NACIONAL" rechazará las ofertas que sean presentadas por proponentes en los eventos en que:

- a. Sean presentadas después del término establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. Cuando se entregue en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
- c. Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
- d. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto o la clase de proceso de selección.
- e. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con diferente nombre.
- f. Se encontraran inhabilitados para participar en el presente proceso quienes hagan parte de Junta Directiva del Fondo, el Administrador o cualquiera de sus empleados y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.